

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL DURANTE LOS PARTIDOS QUE DISPUTE EL C.B. GRAN CANARIA EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2026/2027. EXP.: SER 07/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 14 de septiembre de 2026 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de realización audiovisual durante los partidos que dispute el C.B. Gran Canaria en el pabellón Gran Canaria Arena para la temporada deportiva 2026/2027.- Expediente número Ser 07/2026, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo. - La apertura del sobre único se practicó el pasado 30 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

Licitador: Audiovisuales Canarias 2000 S.L.

Oferta económica.

Contraprestaciones publicitarias. Porcentaje sobre facturación: treinta y siete con treinta por ciento (37,30%).

Precio por partido: 2.723,12 €/partido, conforme al siguiente desglose:

SERVICIO	PRESUPUESTO	
	Partido	Temporada
SERVICIO LED TIME	550,00 €	12.650,00 €
SERVICIO DE REALIZACION Y KISS CAM	1.550,00 €	35.650,00 €
CAMARA ROBOT	335,10 €	7.707,30 €
CONVERSIÓN DE ARCHIVOS VARIOS (temporada)	288,02 €	6.624,46 €
	2.723,12 €	62.631,76 €
Conversion archivo temporada 288,02 € (parte proporcional por partido)		

Tercero.- La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 30 de septiembre de 2026, propuso la adjudicación del contrato, a favor de Audiovisuales Canarias 2000 S.L, por un importe

por partido 2.723,12 € y un IGIC 190,62 € y por una contraprestación publicitaria del 37,30 % sobre facturación, por ser la que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

Cuarto. - Con fecha 1 de octubre de 2026, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación, habilitación profesional, y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto; quedando eximida de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (apartado c), al ser notorio que cumple los requisitos exigidos.

También se le requirió para que, en el referido plazo, aportase la póliza de seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional derivada de la ejecución del objeto de contrato, lo cual, también, resultó aportado.

Quinto. - Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero. - Adjudicar a Audiovisuales Canarias 2000 S.L, provista de CIF B-35507276, el servicio de realización audiovisual durante los partidos que dispute el C.B. Gran Canaria en el pabellón Gran Canaria Arena durante la temporada deportivas 2026/2027– Exp. Ser 07/2026, por un importe

por partido 2.723,12 € y un IGIC 190,62 € y por una contraprestación publicitaria del 37,30 % sobre facturación.

El importe de las distintas partidas que componen el servicio se corresponde con los valores anteriormente señalados.

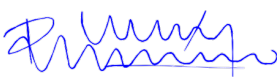
Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero. - Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto. - Designar como responsable del contrato a D. Alejo Melero Olivares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

VIDsigner code: OF045D4E63214F8295...



ARIDANY ROMERO VEGA

Fdo.: Aridany Romero Vega

Vicepresidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.